

**CONSELLERIA D'EDUCACIÓ,  
CULTURA I ESPORT**

**Resolución de 14 de octubre de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se acepta la renuncia presentada por D. Josep Redó i Mas, para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, correspondiente a la Fundación Investigación Biomédica Docencia y Coop. Internacional del Hospital Clínico Universitario de Valencia (FUND.INCLIVA), con acrónimo AORG/2014/009.**

Vistos los expedientes de las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, convocadas mediante la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* Por Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.081, de 2 de agosto de 2013), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional (Anexo XI).

*Segundo.* Por Resolución de 26 de junio de 2014, del Director General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se concedieron las mencionadas ayudas, entre las que se encuentra el acrónimo AORG/2014/009 correspondiente a la Fundación Investigación Biomédica Docencia y Coop. Internacional del Hospital Clínico Universitario de Valencia (FUND.INCLIVA), del investigador D. Josep Redó i Mas, por importe de 8.000 euros.

*Tercero.* Con fecha 8 de octubre de 2014, D. Josep Redó i Mas presenta renuncia a la ayuda concedida.

#### FUDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

*Segundo.* Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 79/2013, de 30 julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.081, de 2 de agosto de 2013), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 140/2014 de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014).

**CONSELLERIA D'EDUCACIÓ,  
CULTURA I ESPORT**

## RESUELVO

*Primero.* Aceptar la renuncia de D. Josep Redón i Mas, de la ayuda para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional, con acrónimo AORG/2014/009, concedida por Resolución de 26 de junio de 2014 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia.

*Segundo.* Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 14 de octubre de 2014

**El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia**

P.D. Disposición final primera  
Orden 79/2013, de 30 de julio

**Felipe Palau Ramírez**